Factura: 001-001-000010767

20171701075P00348

NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701075P00348

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2017, (9:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704281201	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BOHORQUEZ RIVADENEIRA DILAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726333766	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	EL CONDADO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701075P00348
Factura No.: 001-001-000010767

NOTARIA SEPTUAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LANDWORLD TOURIST & TRIPS MIDDLEPOINT CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Mayo del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR ROLANDO PATRICIO DEL POZO VALLEJO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO QUINTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LANDWORLD TOURIST & TRIPS MIDDLEPOINT CIA.LTDA., el/la señor(a) BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BOHORQUEZ RIVADENEIRA DILAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** *Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:*

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
BOHORQUEZ RIVADENEIRA DILAN ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. *Título Primero (I). Del nombre, domicilio,* objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LANDWORLD TOURIST & TRIPS MIDDLEPOINT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: N79 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO	99	396.0	198.0	198.0	0.0	198.0
BOHORQUEZ RIVADENEIRA DILAN ANDRES	1	4.0	2.0	2.0	0.0	2.0
TOTALES	100	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BOHORQUEZ RIVADENEIRA DILAN ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO
CEDULA: 1704281201

BOHORQUEZ RIVADENEIRA DILAN ANDRES
CEDULA: 1726333766

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO(A) TRIGÉSIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170428120-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PIFO

FECHA DE NACIMIENTO **1954-08-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

IGM 17 01 752 33

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOHORQUEZ VARGAS MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA NARVAEZ EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00133187

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

009
JUNTA Nº

009 - 240
NÚMERO

1704281201
CÉDULA

BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

RUMIPAMBA
PARROQUIA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL que fue exhibido en: UNA foja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, a 29 MAYO 2017

DR. PATRICIO DE LA PUENTE
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 172633376-6
APELLIDOS Y NOMBRES
BOHORQUEZ RIVADENEIRA DILAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOHORQUEZ TAPIA NELSON MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA ARTEAGA ROXI J
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-25

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL FUNCIONARIO

E3333I2222

001030010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

004
JUNTA No

004 - 310
NÚMERO

1726333766
CÉDULA

BOHORQUEZ RIVADENEIRA DILAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION 2

QUITO
CANTÓN

ZONA 3

CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que ANTECEDE es igual al documento ORIGINAL que fue exhibido en una (1) hoja (s) útil(es). El Notario no es responsable del contenido de documento que antecede. La veracidad de su contenido y uso adecuado es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

Quito, a

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO
CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CINCO COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, EN CINCO FOJAS

DR. R. PATRICIO DEL POZO V.
NOTARIO SEPTUAGESIMO QUINTO
CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO